

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2022-00124-00**.
PROCESO : DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE : KANVER VILLAMIZAR VIVEROS.
DEMANDADA : CECILIA MARÍA MORENO BENITEZ.

Vista la nota secretarial y los memoriales que anteceden en el presente asunto, en los cuales el abogado JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA designado como Curador Ad – item de la demandada mediante auto de fecha 19 de abril de la presente anualidad, manifestó y acreditó encontrarse actuando como defensor de oficio en más de 5 procesos; por lo que este despacho aceptara la excusa para no aceptar el cargo de curador, por lo que en esta oportunidad se designará al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ como nuevo Curador Ad – Litem de la señora CECILIA MARÍA MORENO BENITEZ en calidad de demandada, a fin de que la represente en este proceso. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

Fíjese al Dr. CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78124ad278c4d4c924cd426607242890bb4910ffffd4e32a382a98913271eb6ec**

Documento generado en 23/08/2023 05:15:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**